



Ref. .

DECRETO de la Alcaldía N° 1751/2015

En ejercicio de las competencias establecidas por nuestro ordenamiento jurídico a la Alcaldía, en concreto, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha veintidós de junio de dos mil quince, se dictó la resolución núm. 978/2015, (B.O.P. nº 140, de fecha 23/07/2015), por la que se confirió una serie de delegaciones respecto de las áreas, servicios y materias especificadas en dicha resolución; y con el fin de mejorar la gestión de los intereses municipales, conviene modificar en parte para concretar y definir una de las Concejalías delegadas, y a partir de la efectividad de la presente quedan articuladas de la manera que a continuación se resuelve y detalla:

Primero. Las competencias delegadas en Don Antoni Such Arques, quedan definidas en el cuadro competencial siguiente:

CONCEJAL/A DELEGADO/A	SERVICIO/ÁREA/MATERIA
D. Antoni Such Arques 4ª Tenencia de Alcaldía	Concejalía Delegada de Transparencia Recursos Humanos Régimen Interior. Formación. Fomento y Desarrollo de Empleo Nuevas Tecnologías (Informática) En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

Segunda.- La delegación que se otorga se ejercerá con la mayor amplitud, con facultades de dirección, organización interna, gestión y resolución, sin más límite o excepción que las indelegables legalmente y las



que se deleguen en la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- En todos los actos que dicten los Concejales delegados como tales, se hará constar siempre, expresamente, que se actúa con tal carácter y la fecha del presente decreto de delegación.

Cuarto.- La delegación aquí efectuada se hacen por tiempo indefinido y sólo quedarán sin efecto cuando expire el actual mandato corporativo o cuando así lo disponga la Alcaldía Presidencia, o avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a alguno de los Concejales delegados, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto.- La delegación conferida será efectiva a partir del día siguiente al de la presente resolución.

Sexto.- Notificar esta resolución a las persona designada; remitir el correspondiente anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

*

l'Alfàs del Pi, 25 de noviembre de 2015

Ante mí

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 25/11/2015 12:54:16

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 25/11/2015 12:54:20

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI